



Comuna Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

21 AGO 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2730 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Implementación FASES I, II y III, programa denominado "Recuperación de Barrios, Barrio Clotario Blest y Santa Rita", a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación- SECPLA, Tómese conocimiento de la Resolución Exenta N° 1231 (29/11/2022); Convenio de Transferencia de Recursos para el Estudio Básico, Resolución Exenta N° 1106 (04/11/2022, Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 3803 (28/12/2022)

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de Recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.054.006 – Programa Quiero Mi Barrio Clotario Blest y Santa Rita Implementación**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por Contabilidad - DAF.

4.- El Decreto ALC. N° 2463 (01/08/2023), que aprueba el contrato a honorarios de don Ignacio Felipe Henríquez Rivera, para prestar servicios como Monitor de Arte Mural (Muralista), a contar del 15 de Julio Al 31 de Agosto 2023, con financiamiento externo.

5.- El Memo N° 828 del 18 de agosto de 2023 y las Solicitudes de Contratación N° 65 Y 66 (18/08/2023), enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal *modificar la modalidad y mecanismo* de pago por concepto de honorarios a don Ignacio Henríquez Rivera, en el sentido cancelar contra producto entregado dada la naturaleza de los servicios.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese la **Modificación** del contrato a Honorarios con la persona individualizada, para prestación de servicios como:

❖ *Modifíquese el Punto PRIMERO del contrato prestación de servicios a Honorarios de fecha 14 de julio de 2023, con don **IGNACIO FELIPE HENRÍQUEZ RIVERA**, Modificando la modalidad y mecanismo por "contra producto", de acuerdo a lo establecido en el contrato original:*

↓ **OBJETIVO de la contratación:** Prestación de servicio para concretar el producto 1 y 2 del contrato suscrito por el periodo del 15 de julio al 31 de agosto del año en curso.

↓ **Desarrollar Taller de Muralismo, conforme al Plan de Confianza Social del Programa "Quiero Mi Barrio" Clotario Blest y Santa Rita, de la localidad de Alto Jahuel, comuna de Buin.**

↓ **OBJETIVO DEL TALLER: Fomentar el arte urbano en los Barrios de Santa Rita y Clotario Blest de Alto Jahuel, a través de la renovación de espacios que fomenten la cohesión social entre los vecinos del sector, generando conciencia a través del muralismo.**

↓ El Taller considera la realización de clases teóricas y prácticas conforme a la siguiente planificación:

↓ **Producto 1 (Julio)**

- Preparación y pintado en blanco de muro de 60 metros cuadrados a utilizar para el taller.
- Entrega de planificación del taller a cada participante.
- Entrega de material educativo para cada alumno: Croquera de dibujo, lápices de colores y grafito, los cuales se utilizarán para representar ideas en bocetos básicos.
- Introducción a la técnica del arte mural, enseñando a través de la metodología teórico – práctico distintos métodos de cómo utilizar la pintura en spray.



I. Municipalidad
de Bujía
Recursos Humanos

- Enseñar la utilización correcta de colores en base a expresión artística, además de métodos de aplicación de trazados en bocetos al muro.

↓ **Producto 2 (Agosto)**

- Finalizar diseños para plasmar lo aprendido en el muro.
- Aplicar la metodología aprender – haciendo: Cada participante dibujará y pintará cada diseño en el muro, utilizando método de aplicación de trazado aprendido.
- Desarrollar mural de 60 metros cuadrados.
- Aplicación de barniz a los 60 metros cuadrados.
- Actividad de cierre, en el cual se entregará un reconocimiento a cada participante (Diploma de participación).

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Secretaría Comunal de Planificación:

❖ **CUARTO: Honorarios**

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta de **\$577.500.- (Quinientos setenta y siete mil quinientos pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, se establece que el **PAGO SE REALIZARÁ POR ENTREGA DE PRODUCTOS SEGÚN FUNCIONES ESPECÍFICAS** y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Los demás Puntos del Decreto ALC. N° 2463 (01/08/2023) y Cláusulas del Contrato firmado con fecha 14 de Julio, quedan sin alteración.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

SE DEBE DEPOSITAR, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.